ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DESPACHO DE SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
FECHA	COROZAL, SEPTIEMBRE DE 2026

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Corozal, los aspectos necesarios para contratar el **FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES MEDIANTE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el municipio de Corozal se evidencia la necesidad de fortalecer el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, debido a las dificultades existentes para generar una mayor conciencia sobre la importancia del pago de los impuestos municipales y su relación con la financiación de las acciones, programas y proyectos que benefician a la comunidad.

La limitada difusión de información y sensibilización frente a las obligaciones tributarias, sus fechas de cumplimiento y el impacto que tienen estos recursos en el desarrollo del municipio puede contribuir a bajos niveles de recaudo y al incremento de pagos extemporáneos. Esta situación reduce la disponibilidad de recursos propios y limita la capacidad de la administración municipal para contar oportunamente con recursos destinados a atender las necesidades de la población.

En este contexto, se identifica la necesidad de implementar una campaña publicitaria de sensibilización y promoción del pago oportuno de los impuestos municipales, mediante estrategias

de comunicación que permitan informar, orientar y generar mayor compromiso ciudadano frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Problema central

Bajo cumplimiento oportuno del recaudo municipal por la limitada sensibilización de los contribuyentes sobre la importancia del pago de los impuestos.

Magnitud del problema e indicadores de referencia

Se identifica una situación que afecta directamente la capacidad de generación de recursos propios, la cual es el bajo cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Esta situación se refleja en dificultades para alcanzar de manera oportuna las metas de recaudo previstas y en la presencia de obligaciones pendientes de pago.

Causas y efectos del problema

CAUSAS	
CAUSA DIRECTA	**CAUSAS INDIRECTAS**
Bajo conocimiento sobre la destinación e impacto de los recursos provenientes del recaudo municipal.	Insuficiente difusión de información tributaria mediante canales de comunicación.
	Débil cultura de pago por parte de los contribuyentes.
EFECTOS	
EFECTOS DIRECTOS	**EFECTOS INDIRECTOS**
Disminución del recaudo oportuno de los impuestos municipales.	Limitaciones para financiar programas y proyectos orientados al desarrollo municipal.
	Afectación del fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.

OBJETIVOS

Objetivo general

Fortalecer el cumplimiento oportuno del recaudo municipal mediante la sensibilización de los contribuyentes sobre la importancia del pago de los impuestos.

Objetivos específicos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1	Fortalecer el conocimiento de los contribuyentes sobre la destinación e impacto de los recursos provenientes del recaudo municipal.
2	Ampliar la difusión de información tributaria mediante estrategias y canales de comunicación dirigidos a los contribuyentes.
3	Promover una cultura de pago oportuno y responsabilidad tributaria entre los contribuyentes del municipio.

Así las cosas, se adelantará un proceso de mínima cuantía, para contratar el FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES MEDIANTE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE, proyecto que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, así:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024/2027 "Juntos construimos oportunidades"	
Línea estratégica:	EJE 2: Corozal un camino hacia la productividad
Programa(s) Plan de Desarrollo:	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

De igual manera el proyecto se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO A CONTRATAR: El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: **FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES MEDIANTE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel:

- **80111600 -** Servicios de personal temporal (Coordinación y apoyos logísticos para campañas de recaudo) - Código Principal.
- **82121500 -** Impresión (Volantes, afiches, pasacalles).
- **82101600 -** Publicidad difundida (Perifoneo y cuñas radiales).
- **82101500 -** Publicidad impresa.
- **53102700 -** Uniformes y ropa de trabajo
- **53103000 -** Gorras y accesorios de vestir.
- **90101600 -** Servicios de catering y refrigerios.

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES MEDIANTE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE", se desarrollará mediante la implementación de una estrategia de comunicación, información y sensibilización dirigida a los contribuyentes y a la comunidad en

general, con el propósito de promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y fortalecer la cultura de pago en el municipio. Las actividades principales son:

ACTIVIDADES:

1. Diseño, producción e impresión de piezas publicitarias y material informativo para la campaña de sensibilización tributaria.
2. Instalación de pasacalles y demás piezas publicitarias en puntos estratégicos del municipio.
3. Dotación de suéter y gorras institucionales para el personal del equipo del proyecto y de la secretaria encargado de realizar las jornadas puerta a puerta.
4. Realización de jornadas de socialización y sensibilización comunitaria mediante puerta a puerta en los diferentes barrios, sectores y zonas comerciales del municipio, con el propósito de brindar información y generar conciencia en la comunidad sobre la importancia del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y su aporte al desarrollo municipal.
5. Entrega de material informativo durante las visitas comunitarias.
6. Divulgación de mensajes institucionales por medio de cuñas radiales y perifoneo orientados a fortalecer la cultura tributaria de pago y la corresponsabilidad ciudadana frente al desarrollo municipal.

DESCRIPCIÓN TECNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI
1	Coordinador del proyecto, economista, administrador de empresas o contador, especializado, con experiencia en coordinación de proyectos	1
2	Profesional en Administración pública, para apoyar las campañas de recaudo	1
3	Apoyos logísticos, bachilleres, técnicos o profesionales	5
4	Suéter cuello redondo, en piel de durazno, mangas cortas, tallas desde la S hasta la XL, con logos institucionales, para equipo de trabajo del proyecto y Secretaria	10
5	Gorras en tela o material tipo drill bordados con logos institucionales, para equipo de trabajo del proyecto y Secretaria	10
7	Pasacalles en banner de 6mts de largo x 90 cm de alto con mensaje alusivo a las campañas	8
8	Volantes media carta en papel propalcote con mensaje alusivo a las campañas	4000
9	Afiches en propalcote de 150 gr, tinta b12	2350

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI
10	Difusión de la información por las calles por medio de perifoneo durante 30 minutos en toda la zona urbana del municipio con información alusivas a la campaña, los días que demore el proyecto	1
11	Cuña radial con emisoras locales con información alusivas a la campaña por los días que demore el proyecto	1
12	Refrigerio para equipo de trabajo y de la secretaria que acompañen a las campañas que contiene; un sándwich de pan tajado con jamón de cerdo y queso mozzarella o tipo sabana y /o Jugo de caja de 200 CC o bebida gaseosa de 250 ml	120
13	Pacas de agua para equipo de trabajo para hidratación los 15 días que demore el proyecto	28

2.4.- PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito. El proponente deberá presentar en su propuesta las hojas de vida del personal (En formato único de hoja de vida, con anexos que den cuenta de la idoneidad y la experiencia en atención a los perfiles de los cargos) con que cuenta para la prestación del servicio.

3.- FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esto, teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden adquirir pueden ser objeto de fabricación y/o suministro directo por parte del contratista.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($29.999.750)**, incluidos IVA, impuestos, estampillas y demás erogaciones que correspondan.

El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaria de Hacienda Municipal, una vez realizó las respectivas cotización con empresas del nivel local para así, lograr establecer el presupuesto oficial tomando el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que el objeto del contrato puede ser prestado por diferentes empresas que cumplan con la

condición de Mipymes que se encuentran en el mercado regional y/o local , y de lo anterior se estableció en el presupuesto que más adelante se detalla.

Es importante resaltar, que el presupuesto oficial estipulado por la entidad para la presente contratación, se justifica teniendo en cuenta el costo beneficio para ésta, si analizamos en el mercado local.

Dichos valores se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26000216 de fecha 22 de abril de 2026**, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del Municipio.

4.3. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente: un solo pago, es decir, el 100% del valor total a la entrega y recibo a satisfacción del proyecto ejecutado, objeto del presente proceso, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, junto con la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte de este.

Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes, si a ello da lugar.

PARAGRAFO 3: Descuentos. La Alcaldía Municipal de Corozal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto

mayor (4%), Pro cultura (1%), 1% tasa Pro-deporte, Estampilla electrificación rural 1%, Estampilla Justicia Familia 2%, Rete IVA 15% del 100% del iva- Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre 1,5%.

El Municipio de Corozal, realizará las retenciones relacionas con Pro-Hospital (1%), Pro- Universidad (1.5%) sobre el valor total del contrato.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: - Retención en la Fuente según lo establecido, en el estatuto tributario Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 4. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación e informe del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, Previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de hasta **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6.- LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal-Sucre, una vez se cumplan con las exigencias técnicas determinadas en este proceso, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, y aportar los documentos necesarios exigidos.

7. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Corozal (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio municipal, en la fecha indicada en el cronograma del

proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (con domicilio en corozal sucre), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Corozal, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual constituye el procedimiento aplicable a las Mínimas Cuantías.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio de Corozal, vigencia 2026.

9.- TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de PRESTACION DE SERVICIOS.

10.- SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,** quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Hacer entrega al área de almacén de los elementos o ítems, que lo ameriten.
3. Cuando lo solicite la Alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
4. Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias, asegurándose que los elementos objeto de la adquisición provengan de marcas reconocidas y de común renombre en el mercado.
5. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
6. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección. Informar inmediatamente a la Alcaldía y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de suministro y demás compromisos que lo instrumentan.
9. Realizar el pago de los tributos locales.

11.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

13.- ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. **RIESGO PREVISIBLE**:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b.- RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

14.- TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

El municipio de Corozal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio de tratamiento	Fecha estimada término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Estudio minucioso de mercado y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Comité Estructurador	ago-20	ago-20	Estructurar de manera concienzuda el proceso, revisión constante del correo electronico habilitado para recibir observaciones y responder a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contrato no se perfeccione	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicacion	Entre la adjudicación y la suscripcion del contrato
3	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas o se presenten de manera tardia	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Entre la suscripción del contrato y la entrega de las garantias
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamie nto del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Establecer lineamientos claros en el pliego de condiciones	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Si	Comité evalua dor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Durante el término de duración del proceso

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbabl e - 2	Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - exigir garantias de cumplimiento y calidad	Impro babl e - 2	Mayor - 4	6	Si	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	En el pliego de condiciones establecer factores financieros que sirvan de soporte para mitigar el riesgo	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargodel contratista con relacion a la presentacion de la factura de manera oportuna	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	Realizando seguimiento constante a la ejecucion del contrato	Durante el término de ejecucion del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creacion un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1	Meno r - 2	3	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualización sobre las normas tributari as que regulan el servicio requeri do	Durante el término de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad juridica	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualizacion sobre las normas ambientales que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, as sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificacione s tecnicas establecidas	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estructurar de manera clara las especificacione s tecnicas y atender y verificar las observaciones recibidas	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

15. GARANTÍAS:

15.1 Garantía Única de Cumplimiento.

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en los porcentajes establecidos el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 requeridos para la ejecución del contrato, esto debido a que para el cumplimiento del objeto a ejecutar se requiere contratar a una empresa con capacidad jurídica técnica para cumplir con el servicio de acuerdo a las características descritas en el presente documento, por lo que no es posible determinar en una constante que permita establecer los porcentajes con respecto a provisión del recurso humano de los proponentes para prestar el servicio.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

19.- CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado

Dado en el Municipio de Corozal, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JUELIETH DUQUE LINERO
Secretaria de Hacienda Municipal (e)
Encargada por medio de Decreto 151 de 2026

Revisó – JOSÉ D. VERGARA - ASESOR JURIDICO EXTERNO

PRESUPUESTO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO - VIGENCIA 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Coordinador del proyecto, economista, administrador de empresas o contador, especializado, con experiencia en coordinación de proyectos	1	$ 4,500,000	$ 4,500,000
2	Profesional en Administración publica, para apoyar las campañas de recaudo	1	$ 3,000,000	$ 3,000,000
3	Apoyos logisticos, bachilleres, tecnicos o profesionales	5	$ 1,950,750	$ 9,753,750
4	Sueter cuello redondo, en piel de durazno, mangas cortas, tallas desde la s hasta la xl, con logos institucionales, para equipo de trabajo del proyecto y Secretaria	10	$ 60,000.00	$ 600,000
5	Gorras en tela o material tipo drill bordados con logos institucionales, para equipo de trabajo del proyecto y Secretaria	10	$ 30,000	$ 300,000
7	Pasacalles en banner de 6mts de largo x 90 cm de alto con mensaje alusivo a las campañas	8	$ 300,000	$ 2,400,000
8	Volantes media carta en papel propalcote con mensaje alusivo a las campañas	4000	$ 600	$ 2,400,000
9	Afiches en propalcote de 150 gr, tinta b12	2350	$ 1,200	$ 2,820,000
10	Difusión de la información por las calles por medio de perifoneo durante 30 minutos en toda la zona urbana del municipio con información alusivas a la campaña, los días que demore el proyecto	1	$ 870,000.00	$ 870,000
11	Cuña radial con emisoras locales con información alusivas a la campaña por los días que demore el proyecto	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000
12	Refrigerio para equipo de trabajo y de la secretaria que acompeñen a las campañas que contiene; un sándwich de pan tajado con jamón de cerdo y queso mozzarella o tipo sabana y /o Jugo de caja de 200 CC o bebida gaseosa de 250 ml	120	$ 18,000.00	$ 2,160,000
13	Pacas de agua para equipo de trabajo para hidrtación los 15 días que demore el proyecto	28	$ 7,000.00	$ 196,000
TOTAL SIN IVA				**$ 25,209,873.95**
IVA				**$ 4,789,876**
TOTAL CON IVA				**$ 29,999,750.00**